



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00093661- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00093661--UNC-ME#FCC, por el cual se tramita la designación interina del Prof. Hernán García Romanutti, Leg. N° 50.272, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social en razón de la licencia de la Prof. Mariana Loreta Magallanes, Leg. N° 53.102.

Y CONSIDERANDO:

Que la licencia de la Prof. Mariana Loreta Magallanes, Leg. N° 53.102 ha sido extendida hasta el 31 de mayo de 2022.

Que en virtud de la situación de revista vigente del Prof. García Romanutti, conforme lo informado por el Área de Personal y Sueldos, corresponde otorgar licencia por mayor jerarquía en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) interino (Res. N° 27/2022 HCD).

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al Prof. Hernán García Romanutti, Leg. N° 50.272, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°: Designar, interinamente, al Prof. Hernán García Romanutti, Leg. N° 50.272, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales desde el día de la fecha y hasta el 31 de mayo de 2022 y reconocer, de manera excepcional, los servicios prestados desde el 01 de abril y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 3°: El Prof. Romanutti deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese. y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.